

Expediente: 479/10

Carátula: **GOMEZ LUIS ALBERTO C/ NOACAM S.A. Y VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **01/05/2025 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NOACAM S.A., -DEMANDADA

27328164456 - BOTTONI GUILLEN, ROMINA-POR DERECHO PROPIO

27249827504 - VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., -DEMANDADA

24255413623 - GOMEZ, LUIS ALBERTO-ACTOR

24255413623 - SORIA, MARIA ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 479/10



H20901754446

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: GOMEZ LUIS ALBERTO c/ NOACAM S.A. Y VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 479/10.-

CONCEPCION, 28 de abril de 2025.-

Proveyendo presentación de fecha 23/04/2025, de la letrada SORIA, MARIA ALEJANDRA:

I) Téngase por aceptada la dación en pago por parte de la letrada Soria Maria Alejandra, la cual fuera otorgada por Volkswagen S.A. en fecha 10/04/2025 y cuyo monto fuera depositado en fecha 08/04/2025 en la cuenta judicial abierta en los presentes autos.

Téngase presente la constancia de opción de ARCA y certificado de deudores alimentarios que acompaña el presentante.

Líbrese Orden de Pago en favor de la letrada Soria Maria Alejandra, D.N.I. N° 25.541.362, CUIT/CUIL N° 24-25541362-3, por la suma de \$416.656,66 (Pesos: Cuatrocientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y seis con 66/100) en concepto de pago de honorarios conforme dación en pago de fecha 10/04/2025.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809528195247, CBU N°2850608750095281952475, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$41.665,67 (Pesos: cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cinco con 67/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$33.332,53 (Pesos: Treinta y tres mil trescientos treinta y dos con 53/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción.

Téngase presente la reserva efectuada respecto de reclamar intereses, gastos y costas hasta la fecha de cancelación efectiva y total del crédito.

II) Previo a proveer lo demás solicitado, informe la Oficina de Gestión Asociada respecto al origen de la suma de dinero que fuera puesto en plazo fijo en fecha 07/11/2024, en particular si existen montos correspondientes en concepto de capital por astreintes al Banco BBVA. - JLT

Actuación firmada en fecha 30/04/2025

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.